



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CAMIONES VOLCADORES

ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a Licitación Pública, para la contratación de Camiones Volcadores en las condiciones establecidas en el presente pliego y según el siguiente detalle de categorías de trabajo.

CATEGORIAS DE TRABAJO:

- a) TRABAJOS DE BACHEO, REPARACIÓN DE CALZADAS, REPARACIÓN DE BAQUINAS, etc.
- b) TRABAJOS DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES (áridos, premezclados, etc.)

ARTICULO 2º - CONTENIDO DEL PLIEGO: El presente pliego tiene por objeto fijar las bases generales a que deben ajustarse tanto el pliego particular de condiciones que se dicte en consecuencia, como sus aclaratorias, anexos, listas de detalle, las propuestas, la adjudicación y la contratación de movibilidades destinadas a trabajos de: bacheo y servicios generales, transporte de aridos, ripios , suelos, premezclados, cargas generales, etc

Para tomar parte de esta licitación pública los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente pliego general de bases y condiciones, en el pliego particular que en consecuencia se dicte, sus aclaratorias, listas y detalles adicionales, sus cláusulas serán tenidas por conocidas y plenamente aceptadas por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 3º - NORMATIVA APLICABLE: Serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- 1- Ley Provincial Nº 55-I y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios.
- 2- Ley 135 A de procedimiento Administrativo.
- 3- Ley de Obras Públicas Nº 128-A y demás decretos aplicables.
- 4- Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Ley Nº 26.363, Decretos, Resoluciones Reglamentarias de la misma y sus modificatorias.
- 5- Decretos y Resoluciones Reglamentarias de la Ley Nº 24.449.
Ley Provincial Nº 528-R, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito. Así mismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.
- 6- Decreto reglamentario Nº 1.777/00.
- 7- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- 8- Pliego General de Bases y Condiciones
- 9- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- 10-Notas aclaratorias (Circulares).

- 11-Anexos.
- 12-Lista de detalle de la propuesta.
- 13-Contrato propiamente dicho.

Asimismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el presente artículo.

ARTICULO 4° - DENOMINACIONES:

Se utilizarán las siguientes denominaciones:

DIRECCION: Direccion Provincial de Vialidad.

PROPONENTE u OFERENTE: La/s persona/s propietaria/s de la movilidad o unidad que ofrece/n sus servicios, en el presente se los refiere indistintamente como oferente o Proponente.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que firma el contrato y una vez que el mismo adquiere validez legal.

ARTÍCULO 5° - CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos referidos en la presente contrata se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTÍCULO 6° - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos de Bases y Condiciones tienen carácter gratuito.

La documentación licitatoria estará disponible en la página del Gobierno de San Juan <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

ARTICULO 7° - ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electronico oficial publicado en la pagina web junto con la licitacion respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación, hasta (2) dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas. La Planilla de ofertas en soporte digital deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> y podrá presentarse hasta (5) cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente Contratación se realizarán mediante la pagina oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar siendo exclusiva responsabilidad de los proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTÍCULO 8° - FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

Por pliego particular de bases y condiciones se fijará la fecha y el lugar de la apertura de propuestas de la presente Licitación Pública. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

ARTICULO 9° - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Todas las propuestas serán presentadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a las prescripciones de este pliego de condiciones generales, a la Ley N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y N° 55-I (Ley de Contabilidad), las particulares, sus aclaratorias, anexos y listas de detalle, y a toda otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente los pliegos de bases y condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales, Administrativas o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio correspondiente al lugar de emisión.

Las propuestas serán abiertas el día y la hora fijados, en presencia de la Comisión de Apertura que a tal efecto designe la Dirección Provincial de Vialidad. La presentación del sobre cerrado conteniendo la propuesta se admitirá hasta el día y hora indicados en el presente. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo.

Terminada la lectura se labrará el acta que será firmada por los funcionarios y asistentes que lo deseen, no se admitirá impugnaciones en este acto. Las mismas deberán hacerse dentro del plazo establecido y con las formalidades establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 10° - REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

Todas las propuestas serán presentadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a las prescripciones de los Pliegos de Bases y Condiciones para la Contratación de Camiones, a la Ley N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y N° 55-I (Ley de Contabilidad), Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, Decreto Acuerdo N° 0008-2005 y Decreto Acuerdo N° 0035-08, sus modificatorias y complementarias.

La propuesta deberá ser presentada para cada camión propuesto, por escrito, a máquina o manuscrita con letra clara, legible. Las enmiendas deberán ser corregidas al pie de página y debidamente salvadas con la firma del Proponente. No se aceptarán ofertas que signifiquen variantes o modificaciones a las condiciones del presente Pliego.

Cuando la oferta provenga de personas jurídicas, se deberá acreditar el mandato correspondiente.

No serán admitidos como Proponentes los agentes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así tampoco aquellas personas que en anteriores contrataciones con el Estado hayan sido pasibles de una rescisión culposa o dolosa.

Toda la documentación será presentada en original o bien copia certificada por escribano público. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTICULO 11° - REQUISITOS DE LA OFERTA- VARIANTES:

La oferta deberá ser presentada para cada camión propuesto, por escrito, a máquina o manuscrita, y las enmiendas deberán ser corregidas al pie de página y firmadas por el proponente.

Cuando la oferta provenga de Personas Jurídicas, se deberá acreditar el mandato correspondiente.

No serán admitidos como Proponentes los agentes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así tampoco aquellas personas que en anteriores contrataciones con el Estado hayan sido pasibles de una rescisión culposa o dolosa

ARTICULO 12° - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Los Proponentes deberán garantizar la propuesta, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Dinero en efectivo: mediante depósito en el Banco San Juan S.A., Cuenta N° 018-000343/6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Tesorero General de la Provincia.
2. Aval Bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Dirección Provincial de Vialidad. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
3. Seguro de Caucción expedido por compañía aseguradora autorizada por el Organismo Nacional competente, que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor de la Dirección Provincial de Vialidad y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
4. Cheque Certificado.
5. En Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización al penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.
6. En pagaré a la vista debidamente aforado -con comprobantes de pago-, suscripto por los Proponentes que tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes y afianzado con el Aval Comercial de Firma solvente, aceptada por la Dirección.

La Garantía de la Oferta se fija en el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Luego de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, se deberá presentar una Garantía de Contrato, en cualquiera de las formas indicadas precedentemente, equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

ARTICULO 13° - IMPUGNACIONES:

Los proponentes que presenten impugnaciones a las ofertas deberán realizarlas por escrito dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura, debiendo constituir una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, por oferta impugnada.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, pero no contestadas al impugnatante, quien tomará conocimiento de la resolución recaída al concretarse la adjudicación. La garantía le será devuelta al impugnatante, **solamente en caso de prosperar la impugnación**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

Asimismo podrán impugnarse las adjudicaciones dentro de los terminos previstos en la legislación vigente, debiendo en ese caso constituir una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial o en su caso del monto de la oferta triunfante. Dicha garantía será devuelta al impugnatante, **solamente en caso de prosperar la impugnación**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

En caso que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasaran a Rentas Generales. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán consideradas.

ARTICULO 14° - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

Por expreso pedido de parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

1. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resultaren Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo.
2. La Garantía de Contrato: una vez finalizado totalmente su ejecución.

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El mantenimiento de la garantía de la oferta será de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Dirección podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán así expresarlo por escrito dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 16° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La unidad ofrecida deberá cumplir las especificaciones enumeradas a continuación, conforme al objeto del presente llamado:

1. Unidad 4x2.0 Superior
2. Poseer volquete hidráulico de descarga posterior o lateral con una capacidad de carga mínima de 5 m³. En ambos casos con apertura inferior.
3. Se contratarán camiones hasta 16 años de antigüedad. Esta condición se verificará en el chasis y motor del vehículo.
4. Las unidades ofertadas deberán cumplir y contar con todo lo exigido por la ley 24.449, 26.363, Decreto N° 779/98 y concordantes.
5. Los neumáticos deberán tener más de 1,6 mm de profundidad en el dibujo, tanto al inicio del contrato como durante el mismo.

6. Todas las unidades deberán contar con:

- a. Equipo de comunicaciones requerido, que cumpla con las características exigidas por la sección comunicaciones de la DPV. El mismo será del tipo radio **Analogico-Digital** móvil o portátil, cuyas características mínimas serán las siguientes:
Potencia de Salida: 45WVHF
Capacidad de Canales: 32
Pantalla Disponible: Al menos numérica
GPS integrado, Wifi integrado
Clasificación IP: IP54
Con anuncio de canal / Voz
Configuración de Sistema Convencional.
Este requerimiento deberá ser cumplimentado a partir de los 30 días de comunicada la necesidad por la Jefatura del Dpto. de Conservación. A partir de ese plazo, será condición sine qua non para prestar el servicio.
- b. Gancho de ojo para remolcar un batán, carro para transporte de equipos livianos o cualquier otro elemento.
- c. Matafuegos de 5 kg fijado en lugar de fácil acceso.
- d. Eslinga de acero 50 mm de diámetro de 5 m de largo o de nylon equivalente, o lanza fija de tiro.
- e. 2 grilletes de 10 tn c/u.
- f. Caja de herramientas básica.
- g. Pala y pico con cabo.
- h. 2 cintas con cricket para amarre de cargas.
- i. Cubierta de lona o mediasombra cuando se transporten áridos en zonas urbanas.
- j. Deberán estar preparados para colocar una barra de agarre al distribuidor de piedra para tratamiento de estos accesorios.

El Proponente, al presentar su oferta se compromete a poner a disposición de la Dirección el camión de su propiedad, en el lugar y horario que determine, para la verificación, revisión y valoración del camión.

ARTICULO 17º - DE LA ADJUDICACION:

El Comitente adjudicará la prestación del servicio a las OFERTAS MAS CONVENIENTES. En todos los casos, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La contratación de la presente Licitación se efectuará por vehículo, debiendo cada oferente cotizar en forma individual cada una de las movilidades ofertadas, debiendo presentar un Pliego de Condiciones para cada oferta y vehículo que presente. Solo se aceptarán **hasta tres (3) movilidades por proponente titular**, en la presente Licitación.

Los oferentes que hubieran cumplido con las condiciones exigidas en el SOBRE Nº 1 pasaran a una evaluación técnica y económica de la oferta que se realizará de la siguiente manera:

I) Evaluación técnica.

- a. **Estado de la planta motriz** (motor, cubiertas, frenos, tren delantero, caja de cambios, embrague, etc.)

Estado motor	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

- b. **Estado general de la carrocería** (chasis, caja volcadora, cabina, chapas, pintura, paragolpes, etc.)

Estado carrocería	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

Se deja aclarado que el camión que obtenga un puntaje menor a seis (6), en cualquiera de los aspectos evaluados en los apartados I-a y I-b, será rechazado.

El resultado que se determine en la evaluación técnica de los apartados I-a y I-b (Estado de la planta motriz y carrocería) realizada por la D.P.V. **es inapelable.**

- c. **Por antigüedad**

Antigüedad (en años)	Puntaje
0 km	10
Hasta 4	9
Más de 5 hasta 7	8
Más de 8 hasta 9	7
Más de 10 hasta 11	6
Más de 12 hasta 13	5
Más de 14 hasta 16	4

Los puntajes parciales obtenidos en cada apartado se sumarán y se establecerá puntaje correspondiente a la evaluación técnica de la unidad (I-a + I-b + I-c).

Los camiones que queden por debajo de los 18 puntos no serán considerados.

Con todas las ofertas que hayan superado la evaluación técnica (I-a, I-b y I-c), se confeccionará una lista de oferentes ordenada por puntajes decrecientes, que se le entregará a la Comisión de Adjudicación.

II) Evaluación económica.

Consideraciones:

- Se pagará según tres tipos de tarifas:
 - Tarifa mínima diaria, para una jornada minima de 8hs y con un recorrido que no exceda los 80 km/día.
 - Tarifa extra, valor del km que abarca desde 80 a 200 km/día
 - Tarifa extra, valor del km mayor a 200 km/día.
 - En el caso de superar las horas de la jornada minima (horas extras) se pagaran por hora excedida al valor correspondiente al **costo/hora** de mano de obra oficial que figura en el analisis economico de la oferta adjudicada, siempre y cuando no exceda los 80 km/dia.

En caso de desperfectos que dejen al camión fuera de servicio durante periodos mayores a 2 días, se descontará el valor de la tarifa minima por día fuera de servicio.

La propuesta económica deberá tener los siguientes valores.

- Tarifa mínima diaria (hasta 80 km/dia)= \$
- Tarifa kilómetro extra (de 80 a 200 km/dia)=\$
- Tarifa kilómetro extra (mas de 200 km/dia)=\$

Así mismo estos valores estarán desglosados en la siguiente estructura de costos que deberá acompañar la propuesta:

1. **Tarifa mínima diaria:**
 - a. MANO DE OBRA
 - b. AMORTIZACION E INTERESES
 - c. SEGUROS Y PATENTES

2. Tarifa kilómetro extra (de 80 a 200km) :

TARIFA MINIMA DIARIA (\$/dia)/ 120km/día: \$/km.....

3. Tarifa kilómetro extra (mayor a 200km) :

- a. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- b. REPARACIONES Y REPUESTOS
- c. CUBIERTAS

Dicho analisis responde a las siguientes expresiones:

$amortización = (Capital \times 1 \text{ h/día} \times (1)\% \text{ Eq. a Amortizar}) / (Vida Útil \text{ Eq.})$
 $Vida Útil \text{ Eq.} = (\text{h/día} \times \text{dia/mes} \times 12 \text{ mes/año} \times 5 \text{ años})$

$nterés = (Capital \times 1 \text{ h/día} \times \text{InteresAnual}) / (2 \times 2000 \text{ h/año})$
 $\text{InteresAnual} = 10\%$

$\text{Reparaciones y Repuestos} = \text{Amortización} \times \% \text{ Reparación y Repuestos de la Amortización}$
 (60%)

$\text{Combustibles} = 0.35 \text{ (lts/km)} \times 12.5 \text{ (km/h)} \times \$ \text{ gasoil}$
 $\text{Lubricantes} = 0.35 \text{ (lts/km)} \times 12.5 \text{ (km/h)} \times \$ \text{ gasoil} \times \% \text{ Combustible (30\%)}$

Mano de Obra = $1 / ((8 \text{ (hs/día)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times \$/\text{mes (mano de obra)})$

Cubiertas = $n^{\circ} \text{ cub (6)} \times 12.5 \text{ (km/h)} / 30.000 \text{ km (Vida Útil.)}$

Seguros, Patentes e imp = $0.1 / (8 \text{ (hs/día)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times 12$

En los Análisis de Precios se tomarán los siguientes valores que gravan los costos:

COEFICIENTE RESUMEN

Costo				1,00 \$/u
Gastos Grales	15%	x	1,00	0.1500 \$/u
Beneficios	10%	x	1,00	0.1000 \$/u
				Adoptado 1.2500 \$/u

De acuerdo a este esquema, los costos serán impactados por un coeficiente de 1,25 para obtener el precio final del ítem y es con el cual los Oferentes deberán obligatoriamente confeccionar sus análisis de precios.-

Se deja aclarado que no se aceptarán las propuestas en cuyos análisis de precio los costos estén gravados por otros conceptos o valores que no sean los expresamente indicados.

La Comisión de Evaluación puntuará las propuestas económicas de la siguiente manera:

- Se considerará el siguiente monto para la valoración:
Tarifa mínima diaria (hasta 80km) + Tarifa km extra x 100.
- Se confeccionará una lista ordenada de menor a mayor con la correspondiente identificación de los camiones.
- Se formarán dos grupos de 6 y uno de 5 tomados de la lista, de esta forma resultarán 3 grupos.
- La puntuación se asignará de la siguiente manera: **10 pts.** a los primeros 6 camiones de menor valor, **6 pts.** a los siguientes 6 (que estarán ubicados entre el 6° y 12° posición) y **4 pts.** a los últimos 5 camiones.

III) Evaluación final.

El orden de adjudicación se establecerá sumando todos los puntos obtenidos en las distintas evaluaciones:

Orden de adj.= Est. de planta motriz + Est. de carrocería + Antigüedad + Ev. Económica

ARTICULO 18° - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir con todo tipo de trabajos inherentes al transporte de cargas, áridos y personal permitido en cabina cuando se le solicite, de conformidad a las instrucciones que al efecto imparta la jefatura del Dpto. de Conservación dentro del contrato en cuestión.
- El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción del camión referido.

3. El Contratista se compromete a poner a disponibilidad del Dpto. de Conservación:
 - a. El camión contratado presentado en la licitación con el correspondiente chofer.
 - b. Durante todo el contrato el camión y chofer deberán cumplir todas las normativas de tránsito y transporte aplicables vigentes, nacionales y provinciales.
 - c. El estado del motor y los accesorios del camión deberán mantenerse de tal manera que pueda cumplir con las tareas encomendadas durante la duración del contrato, por ejemplo:
 - i. Rendimiento del motor.
 - ii. Accesorios de seguridad exigidos por la Ley 24.449 al camiones contratado
 - iii. Accesorios adicionales mencionados en el Artículo 16° punto 6.
 - iv. Neumáticos con dibujo mayor a 1,6 mm de profundidad.
 - v. Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al día.
 - vi. Control trimestral de las condiciones mecánicas y de funcionamiento general de la unidad, a cargo del Departamento Equipos y talleres.

4. El Contratista se compromete a cumplir con:
 - a. Jornadas laborales cuyo pago sera funcion de los kilometros recorridos, y cuyo horario sera convenido previamente según las necesidades de la reparticion comenzando con las actividades a partir de las 7hs.
 - b. Jornadas adicionales previamente convenidas con el Jefe del Dpto. de Conservación o su delegado, cuando se requieran trabajos extras.
 - c. Jornadas en días sabados, Domingos y/o Feriados cuya liquidacion sera de igual manera que los días habiles..

5. El contratista es el único responsable por el mantenimiento y reparaciones de la unidad y todos los costos que ello insuma, a saber:
 - a. Servicios de mantenimiento preventivo.
 - b. Cambios de lubricantes y filtros.
 - c. Cambio de neumáticos.
 - d. Reparaciones menores y mayores.
 - e. Toda otra reparación o mantenimiento que requiera para realizar las tareas referidas al contrato.

6. El Contratista será el único responsable por los costos indirectos del funcionamiento de la unidad, a saber:
 - a. Seguros exigidos.
 - b. Impuestos del automotor.
 - c. Revisión técnica obligatoria (R.T.O.)
 - d. Sueldo, cargas sociales y seguros del chofer, si correspondiera o seguro personal en caso de manejar su propia unidad.
 - e. Costo de alimentación, alojamiento y viáticos del chofer cuando la unidad sea trasladada a zonas alejadas, los que deberán estar incluidos dentro de la tarifa.

En el caso de la prestación de servicios en las zonas alejadas el chofer de la unidad contratada podrá alojarse en las Delegaciones de la D.P.V., salvo en caso de fuerza mayor o por alguna razon por la cual la Delegación no tenga

disponibilidad. En el caso de alojarse deberá llevar todos sus elementos personales necesarios para su estadía, como así también ropa de cama, sábanas, frazadas, etc.

7. El Contratista y en su caso el Chofer autorizado del camión serán responsables frente a la Dirección, de todo daño o extravío de los efectos o materiales entregados, a través de remitos, que se deban transportar, hasta tanto sean entregados en el lugar de destino al inspector o su delegado, como así también de todo daño o extravío de los efectos o materiales de la delegación donde se alojan .
8. Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual serán responsabilidad exclusiva del Contratista.
9. El Contratista y/o chofer deberán conducir cumpliendo estrictamente con las leyes y normas de tránsito vigentes provinciales y nacionales. Aplicando todos los protocolos de manejo defensivo. La Repartición no será responsable por accidentes de cualquier tipo que sufra el chofer autorizado, personal transportado, vehículo contratado, ni de los daños causados por éste.
10. El Contratista asume a su cargo la colocación y exhibición de cuatro (4) carteles identificatorios, con la leyenda: "Servicio contratado" "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD". Esta señalización deberá ubicarse: una en el frente y sobre la cabina del conductor y las otras dos en los laterales del vehículo. Será provista por la Dirección
11. La jefatura de Conservación tendrá facultades para solicitar al contratista que semanalmente presente los comprobantes del consumo de combustible utilizado por cada movilidad, debiendo entregar copia de las facturas entregadas por la estación de servicio proveedora de combustible. Esta documentación será revisada por el sector a cargo de certificaciones de movilidades.
12. El vehículo deberá mantener el odómetro en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad será considerada fuera de servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario.
13. El Contratista deberá asegurar la prestación de los servicios. En el caso que por desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole, se suspendiera el servicio, el Contratista deberá proveer, mientras dure la reparación, otra unidad de características similares a la originalmente contratada, la cual deberá cumplir con:
 - a. El mismo contrato. Quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación y remuneración.
 - b. Deberá comunicar por escrito el nombre del propietario, número de patente del camión reemplazante, característica de la movilidad y período de duración del reemplazo.
 - c. El camión reemplazante
 - d. El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la DPV en caso que el reemplazo se prolongue por más de 30 días. Sólo será necesaria la comunicación formal 15 días corridos previos a la rescisión.

14. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno la presentación de los respectivos comprobantes. El no cumplimiento será causal de rescisión del contrato.
15. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Reglamentaciones emanadas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.
16. El Contratista deberá presentar, previo a realizar las tareas encomendadas, los estudios médicos del chofer de la unidad que certifiquen su capacidad para trabajar en cotas entre los 3.200 y 4.900 msnm y renovarlos anualmente. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en altas cotas, el Contratista deberá reemplazar inmediatamente al chofer.

ARTÍCULO 19° - REGIMEN SANCIONATORIO:

El contratista podrá ser sancionado con:

1. Apercibimientos:

Se procederá a la aplicación de apercibimientos cuando se registrare una demora equivalente o superior a sesenta (60) minutos contados a partir del horario fijado para la presentación de las unidades.

Por faltas a la seguridad propia o de terceros la Dirección podrá solicitar el cambio de chofer.

2. Multas:

Sumadas la cantidad de tres apercibimientos, respondan los mismos a una o varias unidades se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento), del monto total contratado.

Por incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales del Pliego, y plexo normativo que compone el presente llamado el 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada falta comprobada, ello a criterio de la Dirección.

ARTICULO 20°: INICIO DE LA PRESTACION:

El Contratista deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del Servicio dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del contrato.

ARTICULO 21°: RENOVACION DEL CONTRATO:

La Dirección se reserva el derecho de renovar el contrato por un periodo igual de tiempo y hasta dos (2) veces.

Para la renovación el Contratista deberá haber cumplido con el contrato sin apercibimientos ni multas.

El Contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación, en forma expresa y dentro del término de 48 horas de su notificación, caso contrario se considerara desestimada la renovación de dicho contrato

ARTICULO 22° - RESCISION DEL CONTRATO:

La Dirección podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones Generales.
2. Por interrupción injustificada del servicio por más de cinco (5) días corridos o diez (10) días alternados.

3. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la necesidad de contratación.

La rescisión por culpa del Contratista dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

ARTICULO 23° - CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección Provincial de Vialidad. El sistema de control de unidades sera através de **prestaciones de equipos de GPS con Central de Monitoreo y Control**, sea en tiempo real o en historia. Los mismos serán adquiridos **como bienes de capital por la repartición y se colocarán en cada movilidad suscribiendo un comodato con cada propietario para su custodia y conservación.**

Dicho control sera detallado en el PliegoParticular.

ARTICULO 24° - LIQUIDACION DEL SERVICIO:

Diariamente el Contratista deberá certificar en destino los trabajos realizados en la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes al inicio y al finalizar, responsable a cargo, destino, tarea, etc, la que estará a cargo del personal que la Dirección disponga. Semanalmente deberá entregar la documentación respectiva para la certificación (Partes de tareas etc).

Los primero dias de cada mes el Departamento, certificara y liquidara los trabajos realizados, en base a los partes diarios-semanales, los que se completarán, para constancia del Departamento respectivo, con un resumen mensual de partes diarios del servicio prestado en obra, debidamente firmado por el Inspector, Capataz y/o Conductor de Obra, Contratista y/o persona autorizada y el Jefe del Departamento donde prestó servicios. El mismo debera ser entregado del 01 al 05 de cada mes.

El kilometraje que recorrerá será medido por la inspección por un informe que se obtendrá a través de uso de herramientas informáticas GPS (colocando en cada camión un dispositivo de seguimiento satelital).

ARTICULO 25° - PRESTACION Y PAGO DE SERVICIOS:

El régimen de trabajo y pago de servicio será fijado por Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que deberán ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será abonado por la Dirección Provincial de Vialidad conforme al procedimiento fijado por la Ley 128-A (Ley de Obras Públicas) y modificatorias o por cualquier otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones.

Los precios serán siempre en PESOS.

La prestación del servicio y el consiguiente pago se regirá de acuerdo a los valores que se han establecido al mes de la apertura de la licitación.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 26 - FACULTAD DE SUSPENSIÓN:

Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las movilidades que crea conveniente, debiendo comunicarlo fehacientemente al Contratista con una anticipación máxima de dos (2) días, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los Contratistas por los días no trabajados. En el supuesto que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta

(30) días corridos, el Contratista podrá rescindir el contrato, renunciando a todo tipo de reclamo posterior

ARTÍCULO 27° - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, debidamente documentado y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá, la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a elección de la Dirección.

Para el caso de situaciones extraordinarias o imprevisibles que impidan a la Dirección los pagos de las obligaciones contraídas con el Contratista, los mismos serán suspendidos mientras duren dichas situaciones obligándose el Contratista a no realizar ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial

ARTICULO 28° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A los fines de la aplicación de lo establecido, en el Decreto Provincia **0028/16** de adhesión al Decreto Nacional N° 691/2016 normas complementarias y modificatorias, la redeterminación de los precios de contratos tanto las tarifas básicas y los adicionales por kilometros, procedera a petición de parte, y solamente en caso que la variación de precios, calculada con la fórmula polinómica que se formule en el pliego Particular de Bases y Condiciones, que reflejen una variación promedio superior del cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio sugerido de la última redeterminación según corresponda.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19°, los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada –la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria- y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ESTRUCTURA DE PONDERACION	COEF.	FUENTE DE INFORMACION		
		I.I.E.E. SAN JUAN	INDEC NACIONAL	DNV
MANO DE OBRA	0,27	Mano de Obra (Tabla N°3)	Inciso a) (CPC Cuadro 1.4)	1
AMORTIZACION E INTERESES	0,25		Inciso j) (IPIB Cuadro 3.2-29)	70
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,23	Gas oil (Tabla N°3)	33360-1 (IPIB)	97
REPARACIONES Y REPUESTOS	0,12		71240-11 (ICC Servicios)	2
CUBIERTAS	0,03		25111 (IPIB)	86.1.3
SEGUROS Y PATENTES	0,10		81297-1 (ICC Cap. Gtos. Grales.)	63

ARTICULO 29° - SEÑALIZACIÓN:

El Contratista deberá colocar, a su cargo, cuatro (4) carteles identificatorios según el modelo indicado por la Jefatura del Dpto. de Conservación. Esta señalización deberá ubicarse: en el frente, en las puertas izquierda y derecha de la cabina y en la parte posterior. El Contratista se compromete a mantenerlas en buen estado y/o a cambiarlas por deterioro, a solicitud del Jefe de Conservación.

ARTÍCULO 30° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará su oferta en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE CAMIONES VOLCADORES

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Día de Apertura:/...../.....

Hora de Apertura:

Dentro del sobre se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente artículo, a saber:

1. Nota de elevación dirigida al Sr. Director, según ANEXO 1.
2. Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, anexos, aclaratorias y demás documentación firmado en todos sus folios anverso y reverso por el Proponente, lo que acredita el conocimiento y aceptación del mismo en todas sus partes.
3. Constancia de Garantía de Oferta de Licitación del modo previsto en la Legislación vigente del 1% del Presupuesto Oficial, de cualquiera de las formas establecidas en el Art. 12
4. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del Documento Nacional de Identidad. En caso de Persona Jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales y última designación de autoridades debidamente certificadas. También se deberá adjuntar las actas o constancias del Representante de dicha Persona Jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
5. Constancia de Inscripciones del oferente en la A.F.I.P (CUIT).
6. Constancia de la inscripción de dominio del vehículo a nombre del Proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), los que podrán ser reemplazados por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.
7. Libre Deuda del Impuesto a la Radicación del Automotor, extendido por Dirección General de Rentas o en caso de tener deuda deberá presentar el plan de pago y el comprobante que acredite estar al día en el pago del mismo.
8. Certificación de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos como así también Convenio Multilateral si correspondiera y Certificado de Cumplimiento Fiscal, donde conste su encuadramiento en la actividad.
9. Las Personas Físicas deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses y las Empresas

- constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación al día de sus Representantes Legales de los tres (3) últimos meses. Tanto las Persona Físicas como la Empresas constituidas en Sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de prevision social por el personal en relación de dependencia y del personal a su cargo (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación.
10. Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación autorizado por la D.N.R.P.A. – Ministerio de Justicia de la Nación, para los vehículos de más de un año de antigüedad o constancia de inscripción de Automotor Cero Kilómetro (0 Km), en el caso de vehículos de hasta un año de antigüedad.
 11. Declaración jurada de constitución de Domicilio, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan.
 12. Certificado de Antecedentes de Trabajos del Vehículo con el concepto merecido en la prestación de servicio: en la DPV , en otras reparticiones y/o en empresas privadas. En todos los casos, el certificado deberá estar firmado por la máxima autoridad del Organismo que lo expida.
 13. Presentar constancia del CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO, otorgado por la Tesorería General de la Provincia.
 14. Certificación que acredite no ser deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17º de la ley Nº 643-A. Otorgado por la Secretaría de Hacienda de la Provincia.
 15. Certificado expedido por la Contaduría General de la Provincia en caso de ser beneficiario de la Ley Nº 158-A.
 16. Declaración Jurada del Proponente donde conste que la movilidad ofertada no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Reparticion Pública Nacional, Provincial o Municipal. Quedando excluidas las movilidades contratadas con la Direccion Provincial de Vialidad, siguiendo el modelo de Declaración Jurada - Anexo nº4.
 17. Además deberá contener en el interior del Sobre Nº 1, el **SOBRE Nº 2**, el cual también deberá estar cerrado, sin membrete, y tendrá como única identificación la siguiente inscripción:

SOBRE Nº 2

PROPUESTA ECONOMICA

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE CAMIONES VOLCADORES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

En su interior contendrá únicamente la **Propuesta Económica confeccionada por duplicado**, según Nota **ANEXO B**.

ARTICULO 31º - DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER Y SEGUROS:

La documentación referida al chofer y pólizas de seguro deberá ser presentada de manera exigible e ineludiblemente dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, por quien resulte Adjudicatario.

1. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** del vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de prima.
2. **Póliza de seguro para personas transportadas actualizada** con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima.
3. Datos identificatorios de la persona que conducirá la movilidad, según modelo Anexo 5.
4. **Póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.),** y recibo de pago de la misma.
5. **Carnet de conducir profesional** y expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia, de la persona que conducirá el vehículo y que acredita que se encuentra habilitado para transportar cargas
6. Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio del chofer, como así también fotocopia legalizada de la Licencia Nacional de conducir profesional que acredite que se encuentra habilitado para transportar cargas expedida por EMICAR de la persona que vaya a conducir el vehículo.
7. Número de CUIT y comprobante de Aportes Jubilatorios del chofer, en su caso. Registración laboral del chofer propuesto según AFIP, ANSES y CCT que correspondan.
8. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AFIP y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia-----

ARTICULO 32º - CAUSALES DE RECHAZO:

La falta de cumplimiento en el momento de la apertura de los puntos 2, 3, 5, 8 y 17 del artículo que antecede será causal de rechazo automático de la propuesta, lo que supone la inadmisión de esta y la devolución de la totalidad de la documentación presentada. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el momento de la apertura, se dejará constancia del lugar donde se encontrará a su disposición la documentación rechazada para su retiro. La presentación de la documentación requerida en el resto de los puntos, deberá ser presentada sin necesidad de intimación alguna, dentro del plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, quedando los oferentes notificados ministerio Ley. En caso de no ser presentados los requisitos faltantes en tiempo y forma, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta, siendo exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación. Los puntos 12 y 15 no son causal de rechazo.

ARTICULO 33º - FIRMA DEL CONTRATO:

El Comitente notificará a los Proponentes del resultado de la Adjudicación. Previo a la firma del contrato los adjudicatarios deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, la garantía establecida en el artículo 12º, como así también la documentación requerida.

En caso que el adjudicatario no cumpliera con estas exigencias o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempos establecidos, se procederá al rechazo de la propuesta y perderá el importe de garantía de la misma.

La sola firma de este Pliego de Condiciones Generales por parte del proponente implica que en caso de suscitarse cualquier cuestión judicial se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO 1 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

S _____ / _____ D

Quien suscribe

documento de identidad tipo:..... N° denunciando domicilio
real en calle....., me dirijo a ud. en carácter
de oferente en la Licitación Pública N°/....., tramitada en expediente
n°.....

Declarando bajo juramento:

A.- Que soy propietario y tengo en legítima disponibilidad del vehículo:

- Tipo: _____
- Marca: _____
- Modelo: _____
- Dominio: _____
- Motor: _____
- Chasis: _____
- Capacidad del vehículo: _____
- Otras características: _____

B.- Que acredito el dominio del mencionado vehículo mediante título de propiedad exhibiendo el mismo en este acto licitatorio.-

C.- Que dicho vehículo se halla asegurado por los riesgos de Responsabilidad Civil frente a terceros y personas transportadas en la Compañía de Seguros; según

Consta en la documentación que exhibo en el presente acto licitatorio.

D.- Que cumpla con las obligaciones fiscales de propietario de vehículo.

E.- Que asumo toda la responsabilidad por reclamos que pudiesen formular terceros manteniendo indemne a la Dirección de Provincial de Vialidad y al Estado Provincial.-

F.- A tal fin declaro conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

.....
FIRMA DEL OFERENTE y ACLARACIÓN

ANEXO Nº 2 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
S _____ / _____ D

El que suscribe.....
de nacionalidad....., Documento: DNI/LC/LE Nº.....
en calidad dedeclaro:

1) Que acepto someterse a la la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión Judicial que se suscite, relacionada con el presente llamado a Licitación, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción que le pudiere corresponder, incluso el fuero Federal;

2) Constituyo DOMICILIO LEGAL en la calle.....
nº..... de la ciudad de San Juan, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Dirección de Arquitectura, donde se tendrán por válidas y recibidas;

4) Denuncio DOMICILIO REAL en la calle.....
Nº..... de la ciudad de....., Provincia de San Juan

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO N° 3 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
S _____ / _____ D

Quien suscribe,.....D.N.I.
N°..... , declaro bajo juramento que no me encuentro
condenado a pena infamante. Que no estoy privado de disponer de mis bienes o
administrarlos y que no he faltado anteriormente a contratos con la provincia de San
Juan. Que no soy agente ni funcionario de la Administración Pública, ni me presento en
esta licitación por interpósita persona, como así tampoco influyo en los llamados a
terminar adjudicaciones. Que en definitiva, declaro bajo juramente que no me
comprenden las prohibiciones establecidas en el art. 80º de la Ley de Contabilidad de
la Provincia de San Juan.

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
S _____ / _____ D

El que suscribe.....,
documento de identidad tipo:..... N°..... en su carácter de
oferente a la Licitación Pública N°/....., tramitada en expediente
N°..... declaro bajo juramento que la movilidad ofertada en la
presente licitación no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna
otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Dejo expresa constancia que la citada unidad SI - NO
(tachar lo que no corresponda) presta servicios como contratada en la Dirección
Provincial.

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO 5 – DATOS DEL CHOFER QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO OFERTADO:

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
S _____ / _____ D

El que suscribe,
documento de identidad tipo.....N°....., en su carácter de oferente a la
Licitación Pública/....., tramitada en expediente N°..... declaro
que el Sr./Sra....., documento de identidad
tipo.....N°.....CUIT n°....., cumplirá las funciones de
chofer del vehículo identificado precedentemente. Acredito la idoneidad para conducir
el vehículo propuesto mediante Registro de Conductor N°:.....
Categoría:....., expedido por EMICAR.-

Acompaño certificado de antecedentes policiales y de domicilio del chofer,
póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o Certificado de
aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y los pertinentes
comprobantes de pago de las mismas, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por
AFIP y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitido por la DGR de
la provincia.

Aclaración de Firma

Firma

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN

ANEXO B

PROPUESTA

MODELO

I) Cotizo precio por unidad, por día efectivo de 8 (ocho) y hasta 80 km, de 80 km a 200km y de 200km en adelante, a realizar en el horario que la D.P.V. establezca, para trabajos comprendidos en Rutas Provinciales

.....
.....

PRECIO BASICO: \$ / día _____ (_____)
En números en letras

II) Cotizar precio por km de acuerdo al siguiente detalle:

- a) de 80 km. A 200 km\$/km
- b) de 200 km. en adelante\$/km

Para llevar a cabo los trabajos que le asigne la D.P.V., conforme a las cotizaciones precedentemente detalladas, ofrezco un camión:

MARCA.....

MODELO AÑO.....

MOTOR AÑO.....

CHAPA PATENTE.....

.....
Firma del Proponente

APELLIDO Y NOMBRE.....

NUMERO DE DOCUMENTO Y TIPO.....

DOMICILIO.....

DEPARTAMENTO.....

San Juan de20.....



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD SAN JUAN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CAMION VOLCADOR

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego complementa el "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Camiones Volcadores" todo ello dentro del marco jurídico establecido por las Leyes N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y N° 55-I (Ley de Contabilidad), supletoriamente en cuanto resulte de aplicación, modificatorias y sus Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, este pliego establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para contratación de dieciocho (18) movibilidades destinadas al bacheo, transporte de áridos y cargas generales, según el siguiente detalle: **Camión Volcador según las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Condiciones Generales.**

ARTICULO 2° - PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial anual estimativo es de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 41/100 (\$1.630.457,41) por unidad, a precio de Junio de 2018.

ARTICULO 3° - PLAZO DE CONTRATACION:

El plazo de contratación será de doce (12) meses, a partir desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019, pudiendo renovarse por un año de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 4° - CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA:

La mesa de Apertura de sobres se formará con un representante de la contaduría General de La Provincia, un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante de la Dirección Provincial de Vialidad, con la fiscalización de un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 5° - FORMA DE COTIZACION DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas ajustándose estrictamente a las condiciones fijadas por la Dirección en el Pliego General Condiciones.

Trabajos de bacheo, servicios generales, transporte de áridos y de cargas generales.

Se cotizará de la siguiente manera y los valores expresados incluirán todo concepto (coeficiente de impacto):

- Tarifa mínima diaria (hasta 80 km/día) \$ 3.372,87 \$/día
- Tarifa kilómetro extra (de 80 a 200 km/día): \$ 28,13 \$/km
- Tarifa kilómetro extra (mas de 200 km/día): \$ 20,81 \$/km

Se deja constancia que no se consideraran aquellas ofertas que coticen en forma distintas a la requerida:

ARTICULO 6º: REDETERMINACION DE PRECIOS:

A los fines de la aplicación de lo establecido, en el Decreto Provincia **0028/16** de adhesión al Decreto Nacional N° 691/2016 normas complementarias y modificatorias, la redeterminación de los precios de contratos tanto las tarifas básicas y los adicionales por kilometros, procedera a petición de parte, y solamente en caso que la variación de precios, calculada con la formula polinómica que se formule en el pliego Particular de Bases y Condiciones, que reflejen una variación promedio superior del cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio sugerido de la última redeterminación según corresponda.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19°, los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada –la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria- y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ESTRUCTURA DE PONDERACION	COEF.	FUENTE DE INFORMACION		
		I.I.E.E. SAN JUAN	INDEC NACIONAL	DNV
MANO DE OBRA	0,27	Mano de Obra (Tabla N°3)	Inciso a) (CPC Cuadro 1.4)	1
AMORTIZACION E INTERESES	0,25		Inciso j) (IPIB Cuadro 3.2-29)	70
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,23	Gas oil (Tabla N°3)	33360-1 (IPIB)	97
REPARACIONES Y REPUESTOS	0,12		71240-11 (ICC Servicios)	2
CUBIERTAS	0,03		25111 (IPIB)	86.1.3
SEGUROS Y PATENTES	0,10		81297-1 (ICC Cap. Gtos. Gales.)	63

la Redeterminación de los Precios de Contrato tanto de la Tarifa básica, como del adicional por Kilómetro, se evaluara mediante el seguimiento de un numero índice denominado transporte, cuya composición responderá al siguiente esquema:

$$\text{Transp.} = \text{Am} + \text{Int.} + \text{Rep. y Rep.} + \text{Seg. Pat. Imp.} + \text{Cam. Cu.} + \text{Comb.} + \text{Lubr.} + \text{M.O}$$

En la cada uno responde a las siguientes expresiones:

$$\text{Amortización} = (\text{Valor de Equipo} (\$) \times 1 \text{ h/día} \times (1)\% \text{ Eq. a Amortizar}) / (\text{Vida Útil Eq.})$$

$$\text{Vida Útil Eq.} = (\text{h/día} \times \text{dia/mes} \times 12 \text{ mes/año} \times 5 \text{ años}) = \text{Am.} (\$/\text{h})$$

$$\text{Interés} = (\text{Valor Equipo} (\$) \times 1 \text{ h/día} \times \text{Interes Anual}) / (2 \times 2000 \text{ h/año}) = \text{Int.} (\$/\text{h})$$

$\text{InteresAnual} = 10\%$

$\text{Reparaciones y Repuestos} = \text{Amortización} \times \% \text{ Reparación y Repuestos de la Amortización (60\%)} = \text{Rep. y Rep. (\$/h)}$

$\text{Combustibles} = 0.35 \text{ (lts/km)} \times 12.5 \text{ (km/h)} \times \$ \text{ gasoil} = (\$/h)$

$\text{Lubricantes} = 0.35 \text{ (lts/km)} \times 12.5 \text{ (km/h)} \times \$ \text{ gasoil} \times \% \text{ Combustible (30\%)} = (\$/h)$

$\text{Mano de Obra} = 1 / ((8 \text{ (hs/dia)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times \$ / \text{mes (mano de obra)})$

$\text{Camaras y Cubiertas} = n^\circ \text{ cub (6)} \times \text{valor Cubiertas} \times 12.5 \text{ (km/h)} / 30.000 \text{ km} = (\$/h)$

$\text{Seguros, Patentes e imp} = \text{valor del equipo} \times 0.1 / (8 \text{ (hs/dia)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times 12 = (\$/h)$

El Valor del Transporte quedara definido en origen por la aplicación de la expresión:
 $\text{Transp.}_o = \text{Am.}_o + \text{Int.}_o + \text{Rep. y Rep.}_o + \text{Seg. Pat. Imp.}_o + \text{Cam. Cu.}_o + \text{Comb.}_o + \text{Lubr.}_o + \text{M.O.}_o$
 En la que cada uno de los rubros se calculará según las expresiones consignadas en el presente artículo, tomándose los Valores Equipo, Cubiertas, Gas Oil, Lubricantes y Mano de Obra que correspondan a ese mes origen de las tablas indicadas en las fuentes que se detallan al fin del presente artículo.

La evolución de cada uno de los rubros se evaluará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para rubros Amortizaciones, Intereses, Reparaciones y Repuestos, Seguros Patentes e Impuestos se utilizara el valor que resulte de la expresión:

$\text{Variación Equipo: Var.Eq.} = (\text{Valor Equipo}_1 - \text{Valor Equipo}_0) / \text{Valor Equipo}_0$

Para el rubro Cámaras Cubiertas se utilizará el valor que resulte de la expresión:

$\text{Variación Cámaras Cubiertas} = \text{Var. Cam.Cub.} = (\text{Valor Cam.Cub.}_1 - \text{Var. Cam.Cub.}_0) / \text{Var. Cam.Cub.}_0$

Para el rubro Combustible se utilizará el valor que resulte de la expresión:

$\text{Variación Combustible} = \text{Var. Com.} = (\text{Valor Gas Oil}_1 - \text{Valor Gas Oil}_0) / \text{Valor Gas Oil}_0$

Para el rubro lubricantes se utilizará el mismo valor que para el combustible:
 $\text{Variación Lubricantes} = \text{Var. Com.} = (\text{Valor Gas Oil}_1 - \text{Valor Gas Oil}_0) / \text{Valor Gas Oil}_0$

Para el rubro Mano de Obra se utilizará el valor que resulte de la expresión:
 Variación Mano de Obra = $\text{Var. M.O} = (\text{Valor Mano de Obra}_1 - \text{Valor Mano de Obra}_0) / \text{Valor Mano de Obra}_0$

Expresiones en las que con el subíndice 0 se designan los valores correspondientes al mes de origen, y con el subíndice 1 los valores de las fuentes correspondientes al mes en que se presten los servicios evaluados para la redeterminación.

El valor del transporte para el mes en que se considere resultara de la expresión:
Transp. = Am.-0 x Var. Eq. + Int.-0 x Var. Eq. + Rep. y Rep.-0 x Var. Eq. + Seg. Pat. Imp.-0 x Var. Eq. + Cam. Cub.-0 x Var. Cam. Cub. + Comb.-0 x Var. Comb. + Lubr.-0 x Var. Com. + M.O-0 x Var. M.O.

Con los Valores resultantes para el Transporte del mes en análisis se determinará la variación del mismo con la expresión:

$\text{Variación Transporte} = (\text{Transp.}_{-1} - \text{Transp.}_{-0}) / \text{Transp.}_{-0} = \text{Var. Transp.}$

Procediendo la Redeterminación de los Precios del contrato Faltante de Ejecución solo en el caso que el valor resultante para la variación del Transporte para el mes que se analiza supere el 5% de incremento con respecto al mes de Origen.

Un Diez por Ciento (10 %) del precio total se mantendrá fijo e inamovible, redeterminándose con el valor que resulte de la Variación del Transporte el Noventa por Ciento (90 %) restante, tomándose la suma del 10 % congelado más el 90 % redeterminado como nuevo Valor Origen para futuras Redeterminaciones, en las que se aplicarán los mismos porcentajes.-

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente artículo se consignan a continuación las fuentes de las que se extraerán los valores correspondientes a los meses que se deban considerar, los que serán aplicados según lo establecido en el presente artículo.

El Valor Equipo será consignado por Vialidad Nacional en las tablas de transporte carretero del mes de que se trate, en el Rubro Camión solo.

El valor de los Lubricantes será consignado en el Índice de Precios de Vialidad Nacional, Código 97 Rubro Gas Oil p/ Var.Referencia.

El valor de Mano de Obra será el consignado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas para el mes de que se trate en el Rubro mano de Obra; Sub-rubro Oficial.

El Valor Cubiertas será el consignado por índices de Vialidad Nacional para el mes de que se trate en el Rubro Camaras y Cubiertas, código 86.1.3

El Valor Gas Oil será consignado en el Índice de Precios de Vialidad Nacional, Código 97 Rubro Gas Oil p/ Var.Referencia.-----

ARTICULO 7º CONTRALOR Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS

La administración y el control del servicio estara a cargo del personal designado por el Departamento Conservación, los que deberan verificar el cumplimiento de los servicios contratados con los recursos que cuenten, entre ellos: cuenta kilómetros de la movilidad, verificación de los transportes y riegos realizados por los inspectores, rastreo GPS, etc.

Verificado el servicio se certificará en planillas los kilómetros realizados por los camiones y especificando el tipo: kilometraje mínimo mensual o kilómetro extra. Además se adjuntará un informe con el detalle de novedades sobre la observancia de responsabilidades y obligaciones asumidas por los contratistas.

Las movilidades contratadas constarán con un sistema de Control Satelital cuyo seguimiento estara a cargo del Departamento de Conservación.

Las movilidades que deban cumplir sus funciones en Departamentos de Zonas alejadas (Calingasta, Iglesia, Valle Fértil, Jáchal, Sarmiento) están obligadas, salvo razones de Fuerza Mayor, a pernoctar en la Delegación de la Dirección Provincial de Vialidad de la Localidad el día anterior al primer día hábil de la semana, o en su defecto comenzar la Jornada Laboral en el lugar de destino.

En caso de no cumplir con esta obligación, se les practicará un llamado de atención sumado al descuento de los Kilómetros ida y vuelta desde el Departamento Conservación a la Delegación correspondiente.

La sanción detallada en el párrafo anterior se mantendrá vigente hasta el segundo incumplimiento. A la tercera falta se le practicará 5 (cinco) días de Suspensión de acuerdo al "Artículo 26 – FACULTAD DE SUSPENSION" del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CAMIONES REGADORES. Estas Penalidades no eximen al Contratista de lo especificado en el "Artículo 19 – REGIMEN SANCIONATORIO".

Cuando se cumpla la cuarta falta, se procederá a la Baja del Contrato de acuerdo al Artículo 22 – RESCISION DEL CONTRATO del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CAMIONES REGADORES.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste
CENTRO CIVICO - 4° Piso
C.P. 5400 SAN JUAN
Telfs. (0264) 4305444/72 - Fax 4305440
--o0o--

Corresponde a Expediente N° 510-002551-2018.

REF: APROBANDO PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES -
AUTORIZANDO EL LLAMADO A LICITACION
PARA LA CONTRATACION DE CAMIONES
VOLCADORES.-AÑO 2018.-/

RESOLUCION N° 1048 -DPV-2018
SAN JUAN,

07 SET 2018

VISTO:

El Expediente N° 510-002551-2018, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones el Departamento Conservación solicita se autorice el llamado a licitación pública para contratar los servicios de DIECIOCHO (18) camiones volcadores que prestarán servicios en obras de la Repartición, durante el año 2018.

Que a esos fines se han agregado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registrarán en la oportunidad mencionada.

Que ha intervenido Departamento Contable, Delegación Fiscal y Departamento Jurídico.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares confeccionados por el Departamento Conservación para contratar los servicios de camiones volcadores para las obras que la Repartición ejecutará durante el año 2018, que se encuentran agregados a las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable (División Compras) para que convoque a LICITACION PUBLICA a efectos de proceder a la contratación DIECIOCHO (18) camiones volcadores, que prestarán servicios durante el año 2018 en obras de la Repartición, a cuyo efecto se fija el presupuesto oficial por UNIDAD en la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.630.457,41).

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del
original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN

C.P.N. MÓNICA E. EJEJA
JEFA A/C. DEL DPTO. ADMINISTRATIVO
D.P.V.

///...

...///

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto a: ejercicio financiero año 2.018, a:
INSTITUCION: 2.50.2 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDA.
FUENTE: 11.0.00
17 CONSERVACION Y MEJORAMIENTO RED VIAL PROVINCIAL.
17.00
PROYECTO: 03 MANTENIMIENTO, REPARACION Y ENRIPIADOS.
ACTIVIDAD: 001 MANTENIMIENTO, REPARACION Y ENRIPIADOS.
Objeto y Concepto del Gasto: 3.5.01 SERVICIOS NO PERSONALES /
TRANSPORTE . (\$1.630.457,41) POR UNIDAD.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y notifíquese a quienes corresponda. Fecho, ARCHIVASE en el Libro de Resoluciones.


C.P.N. MÓNICA E. EJEÁ
JEFA. A.C. DEL DPTO. ADMINISTRATIVO
D.P.V.




SR. JUAN MANUEL MAGARIÑOS
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.